



IP/ 1034

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **20 ABR 2016**

VISTO: la solicitud efectuada por el Sistema Nacional de Emergencias, para la adquisición de cinco mil chapas de CHAPANEL ARMCO ZINCGRP para la reconstrucción de las viviendas afectadas como consecuencia de la catástrofe climática ocurrida el día 15 de abril de 2016 en la Ciudad de Dolores, Departamento de Soriano;

RESULTANDO: que la adquisición del referido material resulta imprescindible para la reconstrucción de las viviendas afectadas

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos se entiende necesario proceder a la referida adquisición para atender los daños producidos;

II) que el artículo 33 numeral 19 del TOCAF autoriza la contratación directa respecto de las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General;

III) que consta la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 33 numeral 19 del TOCAF;

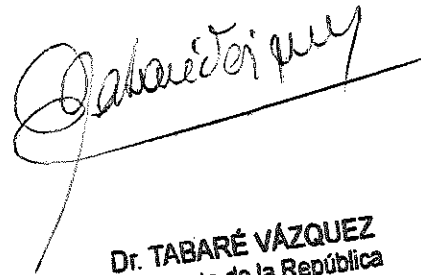
EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Adquiérese a la firma ARMCO URUGUAYA S.A., en forma directa cinco mil chapas CHAPANEL ARMCO ZINCGRP de 036 mm x 0.88 x 3.05 mts por un monto de \$ 2.330.200 (pesos uruguayos dos millones trescientos treinta mil doscientos) IVA incluido.

0001 191

- 2º) La presente erogación será atendida con cargo al objeto del gasto 174 "Estructuras metálicas acabadas" Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" proyecto 000, Financiamiento 1.1.
- 3º) Comuníquese a la División Financiero Contable y al Tribunal de Cuentas.
- 4º) Dése cuenta a la Asamblea General.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020